



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUN 2019

Expte. N° 16.076/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0403-2019, de fecha 4 abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se acepta y agradece la donación de los bienes que se detalla en el ANEXO, efectuada por la Dra. Analía BOEMO, Directora de los Proyectos de Investigación N° 1799 y 1981 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, con destino al citado Consejo y de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por Resolución CS N° 797-86.

QUE a fs. 41 el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que el ítem 7 de la Resolución R-N° 0403-2019, es incorrecto, razón por la cual corresponde suprimirlo al mismo.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ANEXO Ítem 7 de la Resolución R-N° 403-2019, el cual deberá suprimirse por no corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0802-2019